

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ENTRANTE 2022-2

REQUISITOS DE INGRESO

- Estar vinculado a una IES extranjera, que tenga convenio con el PCA.
- Llenar el formulario de inscripción.
- Tener un promedio académico de mínimo 3,5.
- Carta de postulación del estudiante dirigido a la ORI, PCA.
- Conocimiento del idioma español.

DOCUMENTACIÓN:

- Certificado original de estudios que indique que el estudiante se encuentra matriculado en la IES.
- Certificado de notas original de materias cursadas y aprobadas, indicar el promedio acumulado.
- Fotocopia de la hoja biométrica del pasaporte vigente.
- CV actualizada con soportes.
- Carta de motivación.
- Certificado de suficiencia del idioma español (si aplica).
- Formulario de Información Médica.

Posterior a la Aceptación:

- Seguro médico Internacional, por la duración del intercambio
- Realización de los trámites migratorios respectivos.

TRÁMITE PERMISO DE INGRESO Y PERMANENCIA (PIP) DURACIÓN MENOR A SEIS MESES

Permiso de Ingreso y Permanencia Tipo 2 (PIP2) – Normalmente utilizado en los intercambios académicos de un Semestre de duración.

El trámite es sencillo basta con una carta de invitación de la IES anfitriona para presentarla en el aeropuerto de Bogotá o Barranquilla (según el caso) a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia. El PIP2 será estampado en el pasaporte por una duración de 3 meses, prorrogable otros 3 meses en la Oficina de Migración Colombia Barranquilla.

TRÁMITE DE VISADO DURACIÓN MAYOR A SEIS MESES

Estudiante extranjero cursando un pregrado, postgrado o doctorado:

Esta condición exige la visa TP-3 con vigencia hasta 5 años, con múltiples entradas; y, la cédula de extranjería cuya vigencia será la misma de la visa TP3. Aplicable para estudios de pregrado, postgrado, convenios de doble titulación, pregrado-máster o intercambios académicos y prácticas superiores a seis (6) meses. (Art. 7, 34 Decreto 0834 de 2013).

Atención: La vigencia de la visa TP-3 caducará si el extranjero se ausenta del país por más de 180 días continuos. (Art. 7, Decreto 0834 de 2013). 8 3.1 Requisitos Visa TP-3: Esta visa debe tramitarse ante el Consulado Colombiano en el país de origen previa expedición de los siguientes documentos por la IES anfitriona según Artículo 4, Decreto 4130 de 2013:

- Fotocopia de la Resolución de reconocimiento de Personería Jurídica de la IES anfitriona expedida por el MEN.
- Fotocopia o certificado de admisión o de matrícula expedido por el establecimiento educativo a nombre del solicitante, o Carta de aceptación en donde se mencione el convenio celebrado inter-universidades cuando se trate de un estudiante en intercambio, o Carta donde se certifique que dentro del programa de estudios se requiere de práctica laboral, pasantía o investigación como requisito académico, cuando se trate de estudiante-practicante.
- Certificación o constancia de beca expedida por el organismo internacional, entidad pública o privada que otorga la beca, en los casos de estudiantes becados. Cuando se trate de menores de edad, allegar poder de los padres designando al responsable o tutor del estudiante durante su permanencia en el país, apostillado o legalizado, según el caso. A falta de los padres, firmará quien tenga la custodia o cuidado personal del menor.

La siguiente documentación debe ser aportada por el estudiante:

- Formulario de la solicitud de visa diligenciado por medio electrónico o presentación personal ante la oficina expedidora de visas.
- Pasaporte con vigencia mínima de ciento ochenta (180) días y mínimo dos páginas en blanco. Adjuntar copia de la página principal del pasaporte vigente donde aparecen los datos personales del titular.
- Carta del solicitante o quien responda económicamente por el extranjero acompañada de certificación bancaria donde conste que el promedio de los últimos (6) seis meses es superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y Anexar la documentación de la IES anfitriona descrita anteriormente.
- Copia de la página del pasaporte donde haya sido estampado el último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.

Atención: Si el estudiante viene a desarrollar un pregrado, es necesario que apostille o legalice ante la autoridad competente de su país, el diploma de educación media además de las Pruebas de Estado correspondientes antes de entregar la documentación en el consulado Colombiano donde el Cónsul legalizará al estudiante extranjero toda su documentación antes de llegar a Colombia.

Tomado de: Manual de migración RCI Colombia ((RCI), 2014)